

CONTRATO DE COMPRA - VENTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA CEA**", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA **JOSÉ RICARDO NISHIMURA TORRES**, LA CUAL COMPARECE POR SU PROPIA PERSONA QUE ENSEGUIDA SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL PROVEEDOR**", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "CEA" QUE:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 de febrero de 2007, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos del artículo 21 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2.- De acuerdo con la fracción XXXIX del artículo 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene como una de sus atribuciones ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas en el estado de Jalisco.

I.3.- El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento.

I.4.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos del Gasto Corriente/Recursos PROPIOS 2019. Número de cuenta 23962871. Requisiciones de bienes y/o servicios números **352, 378, 370, 373, 398, 407, 364, 372, 363, 444 y 374** "Adquisición de Material de Papelería" Orden de Compra números **349, 385, 379, 382, 388, 376, 403, 407, 394, 399 y 409, respectivamente.**

I.5.- Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190, de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

I.6.- La justificación de la asignación del presente contrato es por la siguiente razón: el presente contrato se adjudicó a "El Proveedor", a través del procedimiento de Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité de Adquisiciones, artículo 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás aplicables de su Reglamento, así como, el artículo 10 fracción II, de las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, participando en dicho procedimiento las siguientes empresas **1.- MAYORISTA DE MUEBLES Y EQUIPOS, S.A. DE C.V., 2.- JOSÉ RICARDO NISHIMURA TORRES, 3.- ORGANIZACIÓN PAPELERA OMEGA, S.A. DE C.V., y 4.- TLAQUEPAQUE ESCOLAR, S.A. DE C.V.,** por lo que el licitante **JOSÉ RICARDO NISHIMURA TORRES**, por haber presentado dentro de las partidas asignadas la propuesta solvente y más conveniente para la "CEA", y que adicionalmente dicha empresa cumple con las condiciones técnicas y legales para el suministro del "Material de Papelería" para "LA CEA", solicitados en Bases de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia del Comité CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA", se procedió adjudicar el presente contrato.

para llevar a cabo la adquisición del material descritos en las **PARTIDAS detalladas en la Cláusula Primera** del presente contrato y derivadas, de las Bases de Licitación referida en el presente apartado, conforme al Análisis Técnico-Administrativo, Dictamen Técnico de la Subdirección de Servicios Generales, y fallo efectuado mediante acta de Resolución CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019, de fecha 16 dieciséis de julio de 2019 dos mil diecinueve.

II.- DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

II.1.- El C. JOSÉ RICARDO NISHIMURA TORRES es una persona física de nacionalidad mexicana y se identifica con credencial de elector con fotografía clave de elector número NSTRRC70030914H800, número 1264552702, que expide el Instituto Nacional Electoral.

II.2.- Se encuentra registrado en la secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el registro federal de contribuyentes número **NITR700309HX3**.

II.3.- Que señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal en la calle Independencia número 1119 de la Colonia Artesanos, Guadalajara, Jalisco, CP. 44200, Tel.: 38273101, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale mediante escrito otro distinto.

II.4.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y su Reglamento, los términos de referencia establecidos dentro del Anexo 1 de las Bases de licitación CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERIA", el contenido del plan de trabajo y el presupuesto asignado, que respectivamente forman parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

II.5.- Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse al suministro de los bienes objeto de este contrato, por lo que conforme al punto 4 inciso d), "De las Obligaciones de los Participantes", de las Bases de licitación CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019, "El Proveedor", se obliga una vez adjudicado el presente proceso de licitación a realizar su alta conforme a dicha disposición ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, "El Proveedor", manifiesta dentro de sus Anexos 4 y 5, "CARTA DE PROPOSICIÓN" y "ACREDITACIÓN", encontrarse dado de alta con el número de registro **P10501**.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

II.7.- Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 72, 76, 80, 81 y 82, 85, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 96, 101, 103, 110, y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24, y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción II, Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO ESPECÍFICO DEL CONTRATO.

El "PROVEEDOR" Se obliga con la "CEA", a suministrar los bienes materia del presente contrato en virtud de la licitación Pública Local denominada "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA PAPELERÍA", con fecha límite de entrega de 20 veinte días naturales posteriores a la a la firma del presente contrato y conforme a lo establecido en la fecha límite de la orden de compra, siendo el día 19 (diecinueve) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve), por lo que se refiere a las Partidas que a continuación se describen conforme al Análisis Técnico Administrativo, Dictamen Técnico, y Fallo mediante Acta de Resolución CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019, de la Licitación Pública Local CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019, Sin Concurrencia del Comité, siendo las siguientes:

Número de Partidas adjudicadas al "Proveedor": 91 Partidas derivadas de la Licitación Pública Sin Concurrencia del Comité denominada CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019 "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA"

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA / OBSERVACIONES
8	BLOCK AMARILLO ESQUELA RAYA 50 HOJAS	6	PZA	ESSELTE
9	BOLIGRAFO PUNTO FINO TINTA AZUL TRADICIONAL	546	PZA	SAJOR
10	BOLIGRAFO PUNTO FINO TINTA ROJA TRADICIONAL, CAJA C/12	34	CAJ	SAJOR
11	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA VERDE TRADICIONAL, CAJA C/12	11	CAJ	PELIKAN
12	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA AZUL TRADICIONAL, CAJA C/12	86	CAJ	BACO
13	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA NEGRA TRADICIONAL, CAJA C/12	81	CAJ	BACO
14	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA ROJA TRADICIONAL, CAJA C/12	115	CAJ	BACO
15	BORRADOR BLANCO PARA DIBUJO WS 20	32	PZA	PELIKAN M20
16	BORRADOR DE MIGAJON M 20	57	PZA	PELIKAN M20
18	BORRADOR TIPO LAPIZ	109	PZA	KAPA
25	CARPETA PANORAMICA AZUL T/C DE 2	70	PZA	ACCO
26	CARPETA PANORAMICA AZUL T/C DE 1	60	PZA	ACCO
27	CARPETA PANORAMICA AZUL T/C DE 1 1/ 2	80	PZA	ACCO
29	CARPETA PANORAMICA BLANCA DE 4	156	PZA	ACCO
30	CARPETA PANORAMICA BLANCA T/C 2	139	PZA	ACCO
37	CARPETA PANORAMICA NEGRA T/C 3	45	PZA	ACCO
42	CERA CUENTA FACIL	57	PZA	PELIKAN
43	CHAROLA PAPELERA DE 3 NIVELES	12	PZA	SABLON / AZOR
44	CHINCHETAS DE COLORES SURTIDOS METALICA	17	CAJ	PELIKAN
47	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48MM X 150M	103	PZA	NAVITEK OFFILAND
48	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE CHICA 18 X 33	49	PZA	NAVITEK OFFILAND
49	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE PARA DESPACHADOR GRANDE 18MM X 65 MTS.	20	PZA	NAVITEK OFFILAND
50	CINTA CANELA 50 MTS	116	PZA	NAVITEK 48*50 MTS.
52	CINTA MASKING TAPE 2	109	PZA	NAVITEK 48*50 MTS.
56	CLIP DE PRESION GRANDE (2)	60	CAJ	ARTESCO JUMBO
61	CLIP NIQUELADO NO 2	252	CAJ	BACO
62	CLIP NIQUELADO NO1	102	CAJ	BACO
63	COJIN PARA SELLOS	7	PZA	PELIKAN
67	CORRECTOR TIPO PLUMA LIQUID DE 7 ML C/GRIP	62	PZA	A-INK
80	DESENGRAPADORA	51	PZA	ACCO P6265
82	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA GRANDE	22	PZA	STARMEX 623
85	ENGRAPADORA PARA 30 50 Y 70 HOJAS	5	PZA	PILOT HS13CR
90	FOLDER BROCHE BACO T/C AMARILLO C/10	32	PAQ	ACCO / ACCOPRESS
91	FOLDER BROCHE BACO T/C AZUL CIELO C/10	9	PAQ	ACCO / ACCOPRESS

92	FOLDER BROCHE BACO T/C AZUL OSCURO C/10	45	PAQ	ACCO / ACCOPRESS
93	FOLDER BROCHE BACO T/C CAOBA C/10	5	PAQ	ACCO / ACCOPRESS
94	FOLDER BROCHE BACO T/C ROJO C/10	49	PAQ	ACCO
95	FOLDER BROCHE BACO T/C VERDE BANDERA C/10	27	PAQ	ACCO
96	FOLDER BROCHE BACO T/C VERDE LIMON C/10	48	PAQ	ACCO
97	FOLDER C/PALANCA T/CARTA COLOR AZUL C/10	35	PAQ	ACCO / ACCOGRIP
98	FOLDER C/PALANCA T/CARTA COLOR NEGRO C/10	4	PAQ	ACCO / ACCOGRIP
103	FOLDER T/C COLOR ROJO C/100	5	PAQ	APSA
106	FOLIADOR AUTOMATICO METÁLICO 06 DIGITOS	8	PZA	SUNSHINE
107	FORMATOS DE VALE DE CAJA COLOR ROSA	3	BLOCK	ESTRELLA 3 BLOCK C/50 C/BLOCK
115	HOJA DE RAYA	4	PAQ	RAYTER
120	LAPIZ BICOLOR	51	PZA	BARRILITO
123	LAPIZ ROJO CARMIN DE CERA	100	PZA	BEROL / VERITHIN
128	LIBRO PASTA DURA FORMA ITALIANA C/96 HOJAS	7	PZA	ESTRELLA
132	MARCADOR DE TINTA FUGAZ C/4 PZA	9	PAQ	BACO / TIZAPEN
139	MARCADOR PARA CD ACEITE PUNTO FINO COLOR AZUL	64	PZA	BACO TATOO
140	MARCADOR PARA CD ACEITE PUNTO FINO COLOR NEGRO	75	PZA	BACO TATOO
141	MARCADOR PARA CD ACEITE PUNTO FINO COLOR ROJO	36	PZA	BACO TATOO
142	MARCADOR PARA CD ACEITE PUNTO FINO COLOR VERDE	10	PZA	BACO TATOO
143	MARCADOR PUNTA DELGADA Y GRUESA PAPERMATE COLOR AZUL	21	PZA	AZOR SIGNAL
148	MARCATEXTOS COLOR AMARILLO	276	PZA	BACO
149	MARCATEXTOS COLOR NARANJA	81	PZA	BACO
150	MARCATEXTOS COLOR ROSA	39	PZA	BACO
151	MARCATEXTOS COLOR VERDE	114	PZA	BACO
152	MICA RIGIDA 11 X 15.5 CM PARA CALOR C/100 PZAS	5	PAQ	DLC
153	NAVAJA PARA CUTTER CHICO	3	PAQ	JOCAR
154	NAVAJA PARA CUTTER GRANDE	8	PAQ	JOCAR
156	PAPEL ADHESIVO, TIPO CONTACT	17	ROLL	JANEL 5MTS.
165	PAPEL FOMBOARD PLIEGO DE 80 X 102 CM	5	PZA	3AC
169	PAQUETE DE 4 MARCADORES PARA PINTARRON	29	PAQ	BACO / TIZAPEN
174	PINS COLORES SURTIDOS	5	CAJ	PELIKAN
179	PORTA CLIP ACRILICO CON IMAN COLOR HUMO	10	PZA	ACCO
183	NOTAS ADHESIVAS PARA DESPACHADOR	29	PZA	3M / R330
187	PUNTILLAS DE 05 MM	66	PAQ	PELIKAN
188	PUNTILLAS DE 07 MM	38	PAQ	PELIKAN
191	REGLA METALICA 100 CM	5	PZA	KAPA
192	REGLA METALICA DE 30 CM	41	PZA	KAPA
193	REGLA TRANSPARENTE DE 30 CM	22	PZA	BACO R-5030
194	REPUESTO PARA BORRADOR TIPO LAPIZ	11	PZA	ESCOCIA
195	SACAPUNTAS CHICO METALICO TIPO HACHA	53	PZA	MAE
196	SACAPUNTAS ELECTRICO	2	PZA	ACCO / SWILGLINE
197	SEPARADORES ALFABETICO PARA CARPETA PANORAMICA	44	PAQ	ACCO
201	SEPARADORES PARA CARPETA DE 3 ARGOLLAS SIN NUMEROS	34	PAQ	ACCO - 8
205	SOBRE MANILA PARA DINERO	520	PZA	AMPAD NO. 7
214	SUJETADOR DE DOCUMENTOS 50MM 2 PULGADAS GRANDE	57	CAJ	ARTESCO JUMBO
216	TABLA DE ACRILICO CON CLIP SUJETADOR T/CARTA	26	PZA	KYMA
217	TABLA DE ACRILICO CON CLIP SUJETADOR T/OFICIO	11	PZA	BOLIK
219	TARJETERO COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA P/ 240	2	PZA	RICADEZ



220	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE 16CMS DE LARGO, INCLUYE MANGO DE PLASTICO	77	PZA	KAPA 5"
222	TINTA PARA SELLO CON APLICADOR ROLAPICA NEGRO	36	PZA	PELIKAN
223	TINTA PARA SELLO CON APLICADOR ROLAPICA ROJO	39	PZA	PELIKAN
224	TINTA PARA SELLO CON APLICADOR ROLAPICA AZUL	3	PZA	PELIKAN
232	PAPEL BOND P/PLOTTER DE 91X100	12	ROLL	KRONALINE
237	PASTA PARA ENG T/O PLASTICA COLOR AZUL OSCURO	3	PAQ	AVIMOR
239	PASTA PARA ENG TRANS ACANALADA T/OFCIO	3	PAQ	AVIMOR
244	CD WR = REGRABABLE	5	PZA	VERBATIM / 700 MB SLIM CASE 95161
247	DVD+R, CAJA INDIVIDUAL CON ESTUCHE	360	PZA	VERBATIM SLIM CASE 95093

Los materiales y/o artículos de papelería anteriormente descritos, serán suministrados conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo 1 de los "Requerimientos Técnicos", de las Bases de Licitación, y conforme a la propuesta Técnica del proveedor, Órdenes de compra descritas en el punto declaratorio 1.4, del presente instrumento y conforme al presente instrumento.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El importe de las partidas adjudicados al "Proveedor" motivo del presente contrato es de **\$98,046.80 (noventa y ocho mil cuarenta y seis pesos 80/100 moneda nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, desglosándose de la siguiente manera, conforme al Análisis Técnico-Administrativo, Dictamen Técnico y Fallo mediante Acta de Resolución CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019, derivado de la propuesta de "EL PROVEEDOR", siendo:

91 PARTIDAS (siendo el 50% de la cantidad de la partida identificada con el progresivo 191, únicamente 5 piezas) que a continuación se detallan, derivadas de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019 "ADQUISICIÓN MATERIAL DE PAPELERÍA", correspondiendo un monto antes del Impuesto al Valor Agregado de **\$84,523.11 (ochenta y cuatro mil quinientos veintitrés pesos 11/100 moneda nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado de **\$13,523.69 (trece mil quinientos veintitrés pesos 69/100 moneda nacional)**, lo que nos da un **monto total por adjudicación de \$98,046.80 (noventa y ocho mil cuarenta y seis pesos 80/100 moneda nacional)** IVA incluido; por el suministro de los artículos/bienes de papelería descritos en la Cláusula Primera que se efectuará en su totalidad dentro de los 20 veinte días naturales posteriores a la firma del presente contrato y conforme a la fecha límite de entrega establecida en las órdenes de compra descritas en el punto declaratorio 1.4., como fecha límite de entrega el **día 19 (diecinueve) de agosto de 2019 (dos mil diecinueve)**.

Las anteriores cantidades no podrán ser rebasadas, salvo convenio entre las partes u orden por escrito, por lo que en aquellos casos que "El Proveedor" realice entregas por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la entrega de los materiales excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

TABLA DE MONTOS CON DESGLOSE DE PRECIOS POR PARTIDA/ARTÍCULO (MATERIAL DE PAPELERÍA) ADJUDICADO

PARTIDA / NÚMERO PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES DEL ARTÍCULO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (ANTES DE IVA)	SUBTOTAL (ANTES DE IVA)	MARCA
8	BLOCK AMARILLO ESQUELA RAYA 50 HOJAS	6	PZA	\$ 8.66	\$ 51.96	ESSELTE
9	BOLIGRAFO PUNTO FINO TINTA AZUL TRADICIONAL	546	PZA	\$ 1.43	\$ 780.78	SAJOR
10	BOLIGRAFO PUNTO FINO TINTA ROJA TRADICIONAL, CAJA C/12	34	CAJ	\$ 17.16	\$ 583.44	SAJOR
11	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA VERDE TRADICIONAL, CAJA C/12	11	CAJ	\$ 17.52	\$ 192.72	PELIKAN

12	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA AZUL TRADICIONAL, CAJA C/12	86	CAJ	\$ 15.00	\$ 1,290.00	BACO
13	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA NEGRA TRADICIONAL, CAJA C/12	81	CAJ	\$ 15.00	\$ 1,215.00	BACO
14	BOLIGRAFO PUNTO MEDIANO TINTA ROJA TRADICIONAL, CAJA C/12	115	CAJ	\$ 15.00	\$ 1,725.00	BACO
15	BORRADOR BLANCO PARA DIBUJO WS 20	32	PZA	\$ 2.59	\$ 82.88	PELIKAN M20
16	BORRADOR DE MIGAJON M 20	57	PZA	\$ 2.61	\$ 148.77	PELIKAN M20
18	BORRADOR TIPO LAPIZ	109	PZA	\$ 2.90	\$ 316.10	KAPA
25	CARPETA PANORAMICA AZUL T/C DE 2	70	PZA	\$ 35.86	\$ 2,510.20	ACCO
26	CARPETA PANORAMICA AZUL T/C DE 1	60	PZA	\$ 27.00	\$ 1,620.00	ACCO
27	CARPETA PANORAMICA AZUL T/C DE 1 1/2	80	PZA	\$ 35.34	\$ 2,827.20	ACCO
29	CARPETA PANORAMICA BLANCA DE 4	156	PZA	\$ 66.31	\$ 10,344.36	ACCO
30	CARPETA PANORAMICA BLANCA T/C 2	139	PZA	\$ 31.92	\$ 4,436.88	ACCO
37	CARPETA PANORAMICA NEGRA T/C 3	45	PZA	\$ 45.38	\$ 2,042.10	ACCO
42	CERA CUENTA FACIL	57	PZA	\$ 4.02	\$ 229.14	PELIKAN
43	CHAROLA PAPELERA DE 3 NIVELES	12	PZA	\$ 213.34	\$ 2,560.08	SABLON / AZOR
44	CHINCHETAS DE COLORES SURTIDOS METALICA	17	CAJ	\$ 12.32	\$ 209.44	PELIKAN
47	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 48MM X 150M	103	PZA	\$ 17.77	\$ 1,830.31	NAVITEK OFFILAND
48	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE CHICA 18 X 33	49	PZA	\$ 3.96	\$ 194.04	NAVITEK OFFILAND
49	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE PARA DESPACHADOR GRANDE 18MM X 65 MTS.	20	PZA	\$ 6.65	\$ 133.00	NAVITEK OFFILAND
50	CINTA CANELA 50 MTS	116	PZA	\$ 6.58	\$ 763.28	NAVITEK 48*50 MTS.
52	CINTA MASKING TAPE 2	109	PZA	\$ 29.13	\$ 3,175.17	NAVITEK 48*50 MTS.
56	CLIP DE PRESION GRANDE (2)	60	CAJ	\$ 31.20	\$ 1,872.00	ARTESCO JUMBO
61	CLIP NIQUELADO NO 2	252	CAJ	\$ 3.42	\$ 861.84	BACO
62	CLIP NIQUELADO NO1	102	CAJ	\$ 3.79	\$ 386.58	BACO
63	COJIN PARA SELLOS	7	PZA	\$ 11.98	\$ 83.86	PELIKAN
67	CORRECTOR TIPO PLUMA LIQUID DE 7 ML C/GRIP	62	PZA	\$ 8.95	\$ 554.90	A-INK
80	DESENGRAPADORA	51	PZA	\$ 5.80	\$ 295.80	ACCO P6265
82	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA GRANDE	22	PZA	\$ 51.00	\$ 1,122.00	STARMEX 623
85	ENGRAPADORA PARA 30 50 Y 70 HOJAS	5	PZA	\$ 225.49	\$ 1,127.45	PILOT HS13CR
90	FOLDER BROCHE BACO T/C AMARILLO C/10	32	PAQ	\$ 47.90	\$ 1,532.80	ACCO / ACCOPRESS
91	FOLDER BROCHE BACO T/C AZUL CIELO C/10	9	PAQ	\$ 47.90	\$ 431.10	ACCO / ACCOPRESS
92	FOLDER BROCHE BACO T/C AZUL OSCURO C/10	45	PAQ	\$ 47.90	\$ 2,155.50	ACCO / ACCOPRESS
93	FOLDER BROCHE BACO T/C CAOBA C/10	5	PAQ	\$ 47.90	\$ 239.50	ACCO / ACCOPRESS
94	FOLDER BROCHE BACO T/C ROJO C/10	49	PAQ	\$ 47.90	\$ 2,347.10	ACCO
95	FOLDER BROCHE BACO T/C VERDE BANDERA C/10	27	PAQ	\$ 47.90	\$ 1,293.30	ACCO
96	FOLDER BROCHE BACO T/C VERDE LIMON C/10	48	PAQ	\$ 47.90	\$ 2,299.20	ACCO
97	FOLDER C/PALANCA T/CARTA COLOR AZUL C/10	35	PAQ	\$ 99.20	\$ 3,472.00	ACCO / ACCOGRIP
98	FOLDER C/PALANCA T/CARTA COLOR NEGRO C/10	4	PAQ	\$ 99.20	\$ 396.80	ACCO / ACCOGRIP
103	FOLDER T/C COLOR ROJO C/100	5	PAQ	\$ 170.00	\$ 850.00	APSA
106	FOLIADOR AUTOMATICO	8	PZA	\$ 171.50	\$ 1,372.00	SUNSHINE
107	FORMATOS DE VALE DE CAJA COLOR ROSA	3	BLOCK	\$ 6.90	\$ 20.70	ESTRELLA 3 BLOCK C/50 C/BLOCK
115	HOJA DE RAYA	4	PAQ	\$ 17.17	\$ 68.68	RAYTER
120	LAPIZ BICOLOR	51	PZA	\$ 2.43	\$ 123.93	BARRILITO
123	LAPIZ ROJO CARMIN DE CERA	100	PZA	\$ 4.52	\$ 452.00	BEROL / VERITHIN

128	LIBRO PASTA DURA FORMA ITALIANA C/96 HOJAS	7	PZA	\$ 27.13	\$ 189.91	ESTRELLA
132	MARCADOR DE TINTA FUGAZ C/4 PZA	9	PAQ	\$ 26.38	\$ 237.42	BACO / TIZAPEN
139	MARCADOR PARA CD ACEITE PUNTO FINO COLOR AZUL	64	PZA	\$ 5.28	\$ 337.92	BACO TATOO
140	MARCADOR PARA CD ACEITE PUNTO FINO COLOR NEGRO	75	PZA	\$ 5.28	\$ 396.00	BACO TATOO
141	MARCADOR PARA CD ACEITE PUNTO FINO COLOR ROJO	36	PZA	\$ 5.28	\$ 190.08	BACO TATOO
142	MARCADOR PARA CD ACEITE PUNTO FINO COLOR VERDE	10	PZA	\$ 5.28	\$ 52.80	BACO TATOO
143	MARCADOR PUNTA DELGADA Y GRUESA PAPERMATE COLOR AZUL	21	PZA	\$ 10.17	\$ 213.57	AZOR SIGNAL
148	MARCATEXTOS COLOR AMARILLO	276	PZA	\$ 2.76	\$ 761.76	BACO
149	MARCATEXTOS COLOR NARANJA	81	PZA	\$ 2.76	\$ 223.56	BACO
150	MARCATEXTOS COLOR ROSA	39	PZA	\$ 2.76	\$ 107.64	BACO
151	MARCATEXTOS COLOR VERDE	114	PZA	\$ 2.76	\$ 314.64	BACO
152	MICA RIGIDA 11 X 15.5 CM PARA CALOR C/100 PZAS	5	PAQ	\$ 114.00	\$ 570.00	DLC
153	NAVAJA PARA CUTTER CHICO	3	PAQ	\$ 4.95	\$ 14.85	JOCAR
154	NAVAJA PARA CUTTER GRANDE	8	PAQ	\$ 8.25	\$ 66.00	JOCAR
156	PAPEL ADHESIVO, TIPO CONTACT	17	ROLL	\$ 28.00	\$ 476.00	JANEL 5MSTS.
165	PAPEL FOMBOARD PLIEGO DE 80 X 102 CM	5	PZA	\$ 115.50	\$ 577.50	3AC
169	PAQUETE DE 4 MARCADORES PARA PINTARRON	29	PAQ	\$ 29.21	\$ 847.09	BACO / TIZAPEN
174	PINS COLORES SURTIDOS	5	CAJ	\$ 14.37	\$ 71.85	PELIKAN
179	PORTA CLIP ACRILICO CON IMAN COLOR HUMO	10	PZA	\$ 10.07	\$ 100.70	ACCO
183	NOTAS ADHESIVAS PARA DESPACHADOR	29	PZA	\$ 14.58	\$ 422.82	3M / R330
187	PUNTILLAS DE 05 MM	66	PAQ	\$ 4.37	\$ 288.42	PELIKAN
188	PUNTILLAS DE 07 MM	38	PAQ	\$ 4.37	\$ 166.06	PELIKAN
191	REGLA METALICA 100 CM	5	PZA	\$ 31.00	\$ 155.00	KAPA
192	REGLA METALICA DE 30 CM	41	PZA	\$ 5.80	\$ 237.80	KAPA
193	REGLA TRANSPARENTE DE 30 CM	22	PZA	\$ 2.69	\$ 59.18	BACO R-5030
194	REPUESTO PARA BORRADOR TIPO LAPIZ	11	PZA	\$ 1.00	\$ 11.00	ESCOCIA
195	SACAPUNTAS CHICO METALICO TIPO HACHA	53	PZA	\$ 2.26	\$ 119.78	MAE
196	SACAPUNTAS ELECTRICO	2	PZA	\$ 230.00	\$ 460.00	ACCO / SWILGLINE
197	SEPARADORES ALFABETICO PARA CARPETA PANORAMICA	44	PAQ	\$ 22.81	\$ 1,003.64	ACCO
201	SEPARADORES PARA CARPETA DE 3 ARGOLLAS SIN NUMEROS	34	PAQ	\$ 9.92	\$ 337.28	ACCO - 8
205	SOBRE MANILA PARA DINERO	520	PZA	\$ 0.48	\$ 249.60	AMPAD NO. 7
214	SUJETADOR DE DOCUMENTOS 50MM 2 PULGADAS GRANDE	57	CAJ	\$ 31.20	\$ 1,778.40	ARTESCO JUMBO
216	TABLA DE ACRILICO CON CLIP SUJETADOR T/CARTA	26	PZA	\$ 25.40	\$ 660.40	KYMA
217	TABLA DE ACRILICO CON CLIP SUJETADOR T/OFCIO	11	PZA	\$ 40.00	\$ 440.00	BOLIK
219	TARJETERO COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA P/ 240	2	PZA	\$ 47.50	\$ 95.00	RICADEZ
220	TIJERA DE ACERO INOXIDABLE 16CMS DE LARGO, INCLUYE MANGO DE PLASTICO	77	PZA	\$ 12.50	\$ 962.50	KAPA 6"
222	TINTA PARA SELLO CON APLICADOR ROLAPICA NEGRO	36	PZA	\$ 10.30	\$ 370.80	PELIKAN
223	TINTA PARA SELLO CON APLICADOR ROLAPICA ROJO	39	PZA	\$ 10.30	\$ 401.70	PELIKAN
224	TINTA PARA SELLO CON APLICADOR ROLAPICA AZUL	3	PZA	\$ 10.30	\$ 30.90	PELIKAN
232	PAPEL BOND P/PLOTTER DE 91X100	12	ROLL	\$ 320.00	\$ 3,840.00	KRONALINE
237	PASTA PARA ENG T/O PLASTICA COLOR AZUL OSCURO	3	PAQ	\$ 89.00	\$ 267.00	AVIMOR

239	PASTA PARA ENG TRANS ACANALADA T/OFICIO	3	PAQ	\$ 117.60	\$ 352.80	AVIMOR
244	CD WR = REGRABABLE	5	PZA	\$ 15.37	\$ 76.85	VERBATIM / 700 MB SLIM CASE 95161
247	DVD+R, CAJA INDIVIDUAL CON ESTUCHE	360	PZA	\$ 9.35	\$ 3,366.00	VERBATIM SLIM CASE 95093

TERCERA.- FORMA DE PAGO.

La "CEA" y el "Proveedor" convienen que los servicios objeto del presente contrato, se paguen en moneda nacional conforme a lo establecido en el punto 3 de las Bases de la Licitación, es decir dentro de los **15 quince días naturales posteriores a la recepción de los artículos/bienes de papelería de conformidad con los lineamientos de la "CEA"**, debiendo la factura contener el sello del Área requirente y/o firma del personal técnico responsable y/o se otorgue oficio de recepción de los bienes recibidos entera satisfacción, los pagos se efectuarán conforme a los montos establecidos en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a presentar la factura respectiva, la cual deberá reunir los requisitos fiscales para que la "CEA" previa verificación de la factura y los bienes realice el pago correspondiente.

Documentos para pago:

a) Original y dos fotocopias de la factura, a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en:

- Calle Francia No. 1726,
- Colonia Moderna,
- Guadalajara, Jalisco. CP. 44190
- R.F.C. CEA070225JK4

Además debe enviar la factura digital en dos archivos: PDF y XML al correo miriate@ceajalisco.gob.mx, con copia a facturaxml@ceajalisco.gob.mx, **donde será validado por la Subdirección de Finanzas.**

b) Fotocopia de la Orden Compra y/o contrato.

c) Copia de Fallo y/o de Adjudicación.

d) El "Proveedor" deberá considerar factura por Dirección conforme al anexo que forme parte del contrato respectivo, y conforme a la orden de compra.

e) Horario de recepción de las facturas es de lunes a viernes de 9:00 a 16:30 horas en el Almacén General de CEA.

f) Fotocopia de la Fianza de la garantía de cumplimiento de contrato a nombre de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con domicilio en la Calle Francia No. 1726, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco; C.P. 44100, R.F.C. CEA070225JK4.

Punto 3 de las Bases de licitación.

En caso de que las facturas entregadas para su pago presenten errores o deficiencias, la "CEA", dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la indicación de las deficiencias y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del plazo de pago estipulado.

El pago de los bienes y/o materiales quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales. Lo anterior, sin perjuicio de que la "CEA", pueda proceder al cobro de las penas convencionales previo al pago correspondiente conforme a lo estipulado en el contrato.

CUARTA.- GARANTÍAS.

1.- Para efecto de garantizar el cumplimiento y la buena calidad en el suministro de los bienes derivados de la licitación "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA", de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente contrato el "Proveedor" se obliga a exhibir ante la "CEA", fianza por la cantidad de **\$9,804.68 (nueve mil ochocientos cuatro pesos 68/100 moneda nacional)**, cantidad que representa el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato, expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada para ello, conforme a lo establecido en el punto **13.3 del apartado de "Garantías"**, de las Bases de la presente Licitación y que **deberá contener el texto del Anexo 12 de las Bases de licitación CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019.**

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas el "Proveedor" derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto del presente contrato el "Proveedor" deberá obtener la modificación de la fianza y presentarla antes de la firma del convenio respectivo.

Asimismo, el "Proveedor", será responsable de los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general de los bienes y/o servicios, por cualquier otro incumplimiento en que puedan incurrir en los términos de la Orden de compra y/o contrato.

Por lo anterior, el "Proveedor", deberá considerar un stock, previendo dichos inconvenientes y no retrasar el suministro de los artículos en el supuesto de que alguno de ellos saliera defectuoso.

QUINTA.- PLAZO DE ENTREGA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O MATERIALES.

El "Proveedor" se obliga con la "CEA" a suministrar "MATERIAL DE PAPELERÍA" objeto de este contrato conforme a las partidas estipuladas dentro de la Cláusula Primera del presente instrumento y Puntos números **02 y 13.1, y ANEXO1 "Requerimientos Técnicos"**, de las Bases del proceso de licitación CEAJ-GENERAL-LPL-028/2019, con un plazo de ejecución de **20 veinte días naturales**, plazo que comenzará a correr a partir de la firma del presente, es decir: a partir del día **31 (treinta y uno) de julio de 2019 dos mil diecinueve, con fecha límite de entrega hasta el día 19 (diecinueve) de agosto de 2019 dos mil diecinueve**, en las instalaciones del Almacén de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicado en: Alsacia número 780 Col. Moderna, Guadalajara, Jalisco C.P. 44190, haciéndose la aclaración con ello de que el plazo de ejecución establecido en el presente instrumento será al que las partes deban sujetarse.

El total suministro deberá efectuarse en **20 veinte días naturales posteriores a la firma del presente contrato y fecha límite de entrega establecida en la orden de compra**, y conforme a lo establecidos en el ANEXO NÚMERO 1, de los "Requerimientos Técnicos", de las presentes bases.

SEXTA.- CASOS DE RECHAZO, DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES Y/O MATERIALES

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones contenidas en el contrato, la "CEA" procederá al rechazo de los servicios, se entiende como no entregados en términos del supuesto señalado en el apartado de las penas convencionales, aplicando las sanciones establecidas de dicho apartado, del contrato, hasta en tanto sean aceptados por la "CEA".

En el caso de que se efectúe la devolución y reposición de los servicios por motivos de cumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, dichas sustituciones no deberán implicar su modificación. **Punto 13.6 de las Bases de Licitación.**

SEPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

La "CEA" designa en estos momentos como persona encargada para dar seguimiento y vigile el cumplimiento del presente contrato, por lo que respecta a la "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PAPELERÍA" respecto de las **PARTIDAS ENUMERADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.-** al **C. Hermillo de la Torre Delgadillo**, Titular de la Subdirección de Servicios Generales, supervisión que podrá realizar conjuntamente con el **LM Hugo Francisco Olgún Osegueda**, Jefe de Recursos Materiales y Servicios, y el **C. J. Horacio Yáñez Hernández**, Analista de Control Patrimonial, o quien a quien en su momento decida designar mediante escrito.

OCTAVA.- RELACIONES LABORALES.

El "Proveedor" como patrón del personal que contrate con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones obrero patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responde de todas y cada una de las reclamaciones que por este motivo hagan sus trabajadores, como consecuencia de lo anterior, la "CEA", será ajeno a cualquiera de las reclamaciones presentes o futuras que hagan los trabajadores del "Proveedor".

NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL "PROVEEDOR"

"El Proveedor" Se obliga a ejecutar por sí mismo el suministro de los bienes materia de este contrato, por lo que no podrá ceder o traspasar, a cualquier otra persona física o moral, los derechos obtenidos y las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.

DÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

"El Proveedor" y la "CEA", Convienen en que la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo del suministro de los bienes no podrá ser divulgada por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación, conocida o que en el futuro se llegara a conocer.

En caso de que sea divulgada la información y documentación que se proporcione o se genere con motivo de la presentación y/o suministro de los bienes y/o servicios por medio de publicaciones, conferencias, informes, medios electrónicos o cualquier otro medio o forma de divulgación conocida o que en el futuro se llegara a conocer, la "CEA" aplicará una pena consistente en un 10% (diez por ciento) del monto total contratado, que se descontará a el "Proveedor" de los saldos a su favor.

DÉCIMA PRIMERA.- PROTECCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.

De conformidad a los establecido en los numerales 1, 3, 4, apartado C fracción I, 13 fracción IX, 16 fracción VI, 18, 19, 24 de la Ley Federal de Derechos de Autor El Proveedor renuncia a los derechos que establece el artículo 137 de la ya citada Ley, cediendo a favor de la CEA, todos los derechos de exhibición, publicación, reproducción, etc. de la obra materia del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA.

En caso fortuito o de fuerza mayor, el "Proveedor" podrá solicitar por escrito prórroga al plazo de la vigencia del contrato, **en un período no mayor de 05 (cinco) días calendario** a partir de la fecha en que aconteció el hecho fortuito o la fuerza mayor, previamente comprobado por la "CEA", "Proveedor" deberá en los demás casos de solicitud de prórroga, solicitarlo por escrito y por lo menos con 10 (diez) días de anticipación a la fecha de inicio de la misma, expresando los motivos que la justifiquen. La "CEA" se reserva el derecho de aceptar o rechazar dicha prórroga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 y 81 Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de

Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y demás aplicables de su Reglamento y punto 13.1 de las Bases de Licitación.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR EL INCUMPLIMIENTO.

La "CEA" Tendrá la facultad de aplicar las penas convencionales, sobre el importe total de los bienes y/o servicios que no haya suministrado en la forma y plazos convenidos, conforme a la siguiente tabla, de acuerdo a lo establecido en el punto 13.5 de las Bases de la Licitación.

DÍAS DE ATRASO NATURAL	DE LA SANCIÓN SOBRE MONTO REAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio de la "CEA".

Los porcentajes de la sanción mencionados en la tabla que antecede, no deberán ser acumulables.

Independientemente de las penas convencionales señaladas con anterioridad del día 21 en adelante la "CEA", podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o bien la rescisión del mismo.

Así mismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes y/o servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, en estos supuestos la "CEA" reembolsará a el "Proveedor", los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la cláusula de conciliación de problemas futuros, "La CEA", podrá rescindir administrativamente este contrato por las siguientes causas y/o motivos: I.- por el incumplimiento por parte del "Proveedor de cualquiera de las obligaciones estipuladas en éste contrato, II.- por causas de interés general, III.- por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento y las Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, Sin responsabilidad para la "CEA", de conformidad a los siguientes lineamientos:

1. La "CEA", deberá notificar personalmente el inicio el procedimiento de rescisión al proveedor del bien y/o servicio, otorgándole 03 días hábiles siguientes al de la notificación, para que manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que estima pertinentes.
2. Una vez transcurrido el plazo señalado, la "CEA" contratante deberá, dentro de los 02 días hábiles siguientes, emitir un acuerdo en el que se fije la hora, fecha y lugar para la celebración de la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos.
3. Si dentro del plazo otorgado el "Proveedor", no realiza manifestación alguna, ni ofrece pruebas, la contratante deberá emitir un acuerdo en el que declare la preclusión del derecho para hacerlo, notificando tal circunstancia a "El Proveedor".
4. La audiencia referida, deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se haya dictado el acuerdo mencionado, debiéndose levantar acta



circunstanciada, en la que se harán constar las pruebas ofrecidas, las que hayan sido desechadas y los alegatos que formule "El Proveedor".

5. Al finalizar la audiencia o en un plazo no mayor de 05 días hábiles posteriores a la celebración de la misma, la CEA, resolverá lo que en derecho proceda, tomando en cuenta los argumentos vertidos por el proveedor del bien y/o servicio y las pruebas admitidas y desahogadas, debiendo en todo caso, fundar y motivar la determinación de dar o no por rescindido el contrato.

Si previo a la emisión de la resolución, el proveedor del bien y/o servicio entrega los bienes o proporciona los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, siempre que cumpla con las condiciones y términos de contratación que dieron origen y sirvan de soporte al contrato en comento.

6. La resolución correspondiente, deberá ser notificada en forma personal al proveedor del servicio y al requirente del procedimiento administrativo.

7. Si se decreta por parte de la CEA, la rescisión administrativa del contrato, tendrá lugar la ejecución de fianza y/o pena, misma que se realizará del 10% del monto total del contrato que el proveedor deja en garantía para el cumplimiento de todas y cada una de las prestaciones derivadas del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Si derivado de las evaluaciones periódicas que la "CEA" realice, esta determina que existe alguna irregularidad, se reserva la facultad para dar por terminados anticipadamente la prestación y/o suministro de los bienes y/o servicios parcial o totalmente.

La terminación anticipada de este contrato también será por razones de interés general, por caso fortuito o fuerza mayor o cuando existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, según corresponda.

En todos los casos de terminación anticipada de este contrato, se deberá levantar acta circunstanciada.

El "Proveedor" estará obligado a devolver a la "CEA", en un término de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de la celebración del acta circunstanciada, toda la documentación que ésta le hubiere entregado.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

La "CEA", podrá suspender temporalmente, en todo o en partes la realización y/o suministro de los bienes y/o servicios materia de este contrato, en cualquier momento o a solicitud por escrito del "Proveedor", por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

La "CEA" y el "Proveedor", Resolverán entre si las controversias futuras y previsibles que pudieran versar sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo derivados de este contrato, sujetándose a lo previsto en el Título Tercero, Capítulo V, artículos 110, 111, y 112, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.



Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **30 treinta de Julio del año 2019** (dos mil diecinueve).

POR LA "CEA"



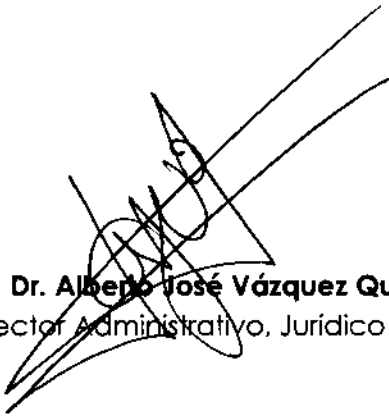
Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka
Director General

POR EL "PROVEEDOR"



C. José Ricardo Nishimura Torres
JOSÉ RICARDO NISHIMURA TORRES

TESTIGOS



Dr. Alberto José Vázquez Quiñones
Director Administrativo, Jurídico e Innovación



C. Hermilio de la Torre Delgadillo
Subdirector de Servicios Generales



LM Hugo Francisco Olguín Osegueda
Jefe de Recursos Materiales y Servicios